REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

26 de agosto de 2021

Proceso No. 2016-00200

Auto civil No. 0547

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos procesales establecidos en el artículo 461 del C. G. P., el Despacho;

RESUELVE:

1.- Decretar, la TERMINACIÓN del Proceso Ejecutivo Especial para la Efectividad de la Garantía Real del FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra LUZ YADIRA GÓMEZ TORRES, por *PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.*

2.- Ordenar el levantamiento de los embargos, secuestros, decretados en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por Secretaría, pónganse a disposición del solicitante. Ofíciese. A costa de la parte interesada, páguese las expensas a que haya lugar para el trámite del oficio respectivo.

3.- Sin condena en costas

4.- Desglósese el título valor base de la acción, a favor del extremo demandante dejando la constancia que la obligación continua vigente, con las anotaciones del caso. Artículo. 116 del C.G.P.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente, art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021
SE NOTIFICO EN ESTADO No. 027
HOY 27 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

Oscar Andres Menjura Cuervo
Juez

GCG

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - San Antonio Del Tequendama

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75a6b990d2a0c42072cf740577f78f4ba7e6caa6f07e57efb13e6a4e86c920bb
Documento generado en 25/08/2021 05:02:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica